

Oficio Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-1156

Quito, D.M. 23 de junio del 2022.

Asunto: REGISTRO DE DIRECTA DE LA COMUNIDAD “LA VAQUERIA”.

Sra.

Rosa Padilla.

PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD “LA VAQUERIA”.

Con un cordial saludo me dirijo a Usted, para referirme al requerimiento realizado el 06 de mayo de 2022, ingresado a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, con trámite Nro.SGDPN-SGDPN-2022-1755-E, mediante la cual la organización: **COMUNIDAD “LA VAQUERIA”**, (Expediente 17-241), solicitó registre nuestra directiva.

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-359

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las*

competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la citada **COMUNIDAD “LA VAQUERIA”**, fue reconocida mediante Acuerdo Nro.2148, de fecha 30 de noviembre de 2010, otorgado por la Secretaria Nacional Ejecutiva del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (Ex – Codenpe), con domicilio en la Parroquia Amaguaña, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

Con estos antecedentes, se procede a registrar la directiva de la **COMUNIDAD “LA VAQUERIA”**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la Asamblea General de 11 de septiembre del 2021, para el período comprendido entre el 11 de septiembre del 2021, hasta el 10 de septiembre del 2023.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. Registrar e inscribir la nómina del Directorio de la **COMUNIDAD “LA VAQUERIA”**, de acuerdo al detalle del cuadro que continuación se desprende:

PERIODO 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 – 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDADES	Nº DE CEDULA
PADILLA CADENA ROSA ALICIA	PRESIDENTA	1716694565
CAJAS MEDINA WILLIAN FRANCISCO	VICEPRESIDENTE	0904896156

SINAILIN CAIZATOA PATRICIA DEL ROCIO	SECRETARIA	1713752515
SANGOQUIZA SANGOQUIZA ERIKA PATRICIA	TESORERA	1714661392
SANGOQUIZA QUIÑA JOSE ALBERTO	SINDICO	1702122803
GUAYAL GUALLICHICO JUAN CARLOS	PRIMER VOCAL PRINCIPAL	1713153300
ASIMBAYA CAIZATOA JOSE MANUEL	SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL	1703165967
ANASI GUALOTUÑA VILMA JANETH	TERCER VOCAL PRINCIPAL	1714495460
OYAGATA FLORES LUIS SANTIAGO	PRIMER VOCAL SUPLENTE	1711274496
NAVARRETE CAIZATOA NANCY ALEXANDRA	SEGUNDO VOCAL SUPLENTE	1716697295
PADILLA CADENA MARTHA GUADALUPE	TERCER VOCAL SUPLENTE	1713130464

SEGUNDO. - Reconocer las actuaciones legales de Directorio de la **COMUNIDAD “LA VAQUERIA”**, por el período de DOS años, **11 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 HASTA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.**

TERCERO. - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, al 23 día del mes de junio de 2022.

Comuníquese y regístrese.

Dr. Pablo Valente Chacaguasay
**DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES.**